



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC- 53254

Señor (a):
MISAEAL APARICIO MONSALVE
CR 80 C No. 65 D -50 SUR BOSA CENTRO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 54093

Señor APARICIO:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023491012 de fecha 10/02/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunciado	No Registrado
		Cerrado	No Consultado
	Director Estrado	Faltado	Apartado Censurado
	No Registrado	Fuerza Mayor	
Fecha 1	25/03/2020	Fecha 2	
Nombre de Distribuidor	De la	Nombre del distribuidor	
C.C. 1030808184			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	650-50 no hay de la 650-38		
	sigue casa 1 pie	se debe suplir y	
		darla a 650-38	

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad	Nombre Razón Social: MISAEAL APARICIO MONSALVE
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CR 80 C No. 65 D -50 SUR BOSA CENTRO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11151100	Código postal: 11151100
Envío	Fecha estimada: 19/03/2020 16:43:30

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 900.962.917-9 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería OAS / Licencia de Transporte		472	
POSTEXPRESS		YG252503278CO	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Admisión: 11/02/2020 20:10:03	
Orden de servicio: 13213123		Fecha Aprox. Entrega: 12/02/2020	
VALORES DESTINATARIO			
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)		Causa de Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado	
Referencia: 1150100000023491012		No existe	
Teléfono: 3049400 EXT 9310 Código Postal: 11151100		No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		No reclamado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Desconocido	
Código Operativo: 1111697		Dirección errada	
Nombre/Razón Social: MISAEAL APARICIO MONSALVE APARICIO MONSALVE/SWE955		Comodo	
Dirección: OFA 800.000.41		No contestado	
Tel: 71047180		Faltado	
Código Postal: 111071100		Apartado Censurado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Fuerza Mayor	
Código Operativo: 1111506			
Peso Fiscal (grs): 200		Firma nombre y sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 200		C.C. Tel: Hora:	
Peso Rectificado (grs): 200		Fecha de entrega: 12/02/2020	
Valor Destinado: 50		C.C. 1.012.341.851	
Valor Flete: \$2.800		Gestión de entrega: 12/02/2020	
Costo de manejo: 30		A 2 FEB 2020	
Valor Total: \$2.955			
Dica Contenedor: INV			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

MISAEAL APARICIO MONSALVE

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 19458763

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

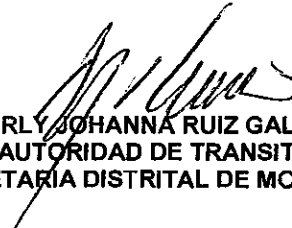
CRA 80C 65D-41

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC- 53254

Señor (a):
MISAEAL APARICIO MONSALVE
CR 80 C No. 65 D -50 SUR BOSA CENTRO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 54093

Señor APARICIO:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023491012 de fecha 10/02/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MISAEAL APARICIO MONSALVE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19458763
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

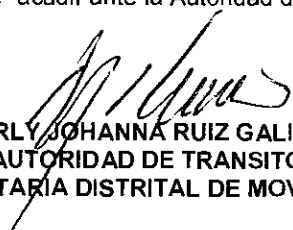
Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 80C 65D-41 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 le ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Transito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19247

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54093/ MISAEL APARICIO MONSALVE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53254 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

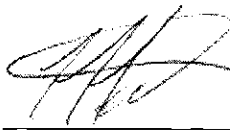
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

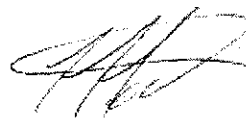
54093.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DE5FIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.